

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y viernes 8 de julio de 1836.

Hoy es santa Isabel, reina de Portugal.

El jubileo está en la iglesia del Rosario.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió.....á las 4 y 43 minutos de la mañ.
Se pondrá.....á las 7 y 17 minutos de la tard.
La Luna se oculta á las 2 y 50 minutos de la tard.
La Luna sale.....á las 00 y 00 minutos de la noh.
Hoy tiene la Luna 24 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 4 y 40 minutos de la mañ.
Primera alta á las 10 y 58 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 5 y 13 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 11 y 25 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-María el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

SOBRE ELECCIONES.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Cádiz 6 de julio de 1836.—De mal agüero debe ser para cualquiera hablar de fatalidades en su periódico; pero sea de mi ventura y de la de estos renglones lo que quiera, no puedo dispensarme de decir á ustedes que es una de las mayores que pueden ocurrir á la provincia, la plaga de candidatos para la próxima legislatura llovida sobre su redaccion y la del venerable *Mercantil*. Tal es la algarabía que se va armando, y de tal manera se descende en la importancia y cualidades que deben adornar á un representante de la nacion, que no hay desbaratado ni miserable á quien no se le crea con suficiencia para tan eminente y sagrado encargo, lo cual debe sin duda atribuirse al nombre plebeyo de *procuradores* con que el redactor del Estatuto-Real los bautizó; gracias á que el señor Durana porque no quiere; el señor Domecq porque está dispensado por la ley de entrar en especificaciones, el señor Acuña porque sus circunstancias particulares no se lo permiten, y el señor Ibañez por otras razones muy bien medidas en su acicalado artículo, van desertando de entre la multitud, y dejando el campo en disposicion de que nos podamos entender.

El que calla otorga, dice el refran castellano; y aunque á fuer de tal les haria yo otorgar también á los que han hablado; por mas que allá entre las grandes naciones nuestras amas y maestras no se acostumbre esto, y si el ofrecerse al mercado de los votos pagándolos á pinta de vino y bote de cerbeza, preciso es sujetarse á la moda, venga de donde viniere, puesto que nosotros parece hemos renunciado enteramente el derecho de iniciativa: en tal concepto, tratemos de los vi-

vos y dejemos allá en su paz á los que se han tirado á tierra dándose por difuntos.

Ninguna polémica se habia introducido todavia sobre paralelos y comparaciones entre las muchas listas de candidatos que se han ofrecido á la compasion pública; pero estos endiablados estudiantes, que en todas partes han de ser siempre los primeros á alzar la bulla, se nos han echado de repeso con el artículo que, á largos trancos, no sé si de sus cajas ó de la censura, nos colocan ustedes *in fatie* en su *Noticioso* de ayer.

Cualquiera que lea el tal trozo de literatura, lo atribuirá mas bien á un rector agraviado con voto activo y anhelos á pasivo, que no á escolares, que así se acordarán de la urna electoral, como la urna de ellos.

No entraré yo en las equiparanzas del plural artículo, porque jamas me gustó andar por las ramas ni discutir incidencias, cuando el fondo de la cuestion está sin ventilar: *al surco, al surco*, dicen los labriegos; *al tronco, al tronco*, dicen los leñadores.

Cada cosa tiene su hora, su lugar y su día, y no es por cierto del momento el que entremos en la averiguacion:—*Primero*, de si ustedes han adjetivado de ingrata á la estudiantina, porque en su candida lista no colocaron á ninguno de los actuales ministros; aunque bajo mi conciencia puedo asegurar que en ninguna parte de su artículo veo para ellos ni para otros, pues con todos habla, semejante ofensa.—*Segundo*, de si los diputados deben ser grandes conocedores del derecho público, y de nuestras venerandas leyes, para aplicarlas útilmente á la índole de sus compatriotas.—*Tercero*, de si el idioma de un ministro que representa los derechos del trono, puede ser en el mismo sentido que el de un diputado que

representa los derechos del pueblo.—*Cuarto*, de si las operaciones de este mismo ministro como tal están tan á su disposicion, son tan exclusivamente suyas y libres de influencias irresistibles, como sus palabras y opiniones siendo diputado.—*Quinto*, de si los derechos de la corona y los del pueblo pueden confundirse, segun el artificio de los gobiernos representativos.—*Sesto*, de si los estudiantes, á pesar de su arrogancia, podrán probar ó no que cuando el ministerio Isturiz deja de hacer todo el bien, es porque no quiere, y no porque no puede.—*Séptimo*, de si equivale á tanto el no dar una providencia de progreso, porque no sea prudente ó posible, como el dar gratuitamente una retrógrada; y si podrán ó no citarse muchas del ministerio actual, que prueben su contradiccion de principios.—*Octavo*, de si el ministerio Mendizábal, amparado de todos los elementos y simpatías, hizo ó no todo lo que pudo ó hizo algo; y si el ministerio Isturiz, teniéndolas todas en contra, aislado en sí mismo y exhausto de todo, recurso, lo poco que haga será mucho, y prudente en nuestras criticas circunstancias condenarle á la imposibilidad de accion.—*Noveno*, de si fué Isturiz el que sugirió á Mendizábal los propósitos que prepararon su caída, ó si fué táctica de éste para separarse del puesto que ya no podia sostener sin desmentir su programa.—*Décimo*, de si Isturiz solicitó ó fué solicitado por las personas influyentes en la formacion del nuevo ministerio, mediante á no poder colocar á su cabeza ningun hombre retrógrado.—*Undécimo*, de si el ministerio Isturiz haria hoy un bien en dejar su puesto; quién lo remplazaria, y cuál fuera la suerte de la patria.—*Duodécimo*, de si seria decoro-

so á la provincia de Cádiz mendigar de otras sus diputados, y abandonar sin razon bastante á unos hijos que en las anteriores legislaturas le han hecho tanto honor y han jugado siempre el primer rol.—*Décimotercio*, de si convenirá que los diputados sean sabios, eloquentes y tácticos en la estrategia parlamentaria, y si el imperio de la sabiduría sobre la ignorancia, y de la elocuencia y la retórica sobre el frío silencio ó el garulismo sin arte, serán cosas sin influencia, importancia ni valor.—*Décimocuarto*, de si á pesar de lo que en tono magistral aseguran los estudiantes, podría probárseles, con la historia del mundo en la mano, que la suerte de las naciones libres ha pendido no pocas veces del talento oratorio de un tribuno.—*Décimoquinto*, de si la buena fe de nuestros diputados ha sido ó no envenenada repetidas ocasiones con el encanto de las bellas imágenes, de las sátiricas alegorías, y los sofismas artificiosos de oradores diestros.—*Décimosesto*, de si puede importarse poco ó mucho á los intereses de la provincia marítima de Cádiz, el que el primer ministro de la corona y el del ramo de marina se cuenten entre sus diputados; ó si será mejor que por un desaire no merecido los convirtamos de protectores naturales en indiferentes cuando ménos, ó bien que empujando por este medio su caída, los sucedan otros que acaso nos mirarán con tanta indiferencia como pudiera el mismo Metternich.—*Décimoséptimo*, de si en el caso de no ser los señores Isturiz y Galiano á propósito para grandes ministros, dejarían por eso de ser buenos diputados; y si esto equivaldría á tanto como decir que es malo un fabricante de paños porque no sabe hacer vestidos.—*Décimooctavo*, de si, á pesar de la mañosa diatriba con que los escolares quieren poner en duda la conducta política del señor Galiano, salieran victoriosos colocándole en un paralelo con alguno ó algunos de los candidatos de su lista.—*Décimonono*, de si por fin es ó no una justa acriminacion al ministerio Isturiz el que á su ingreso en el poder haya separado de sus destinos á varios funcionarios públicos, con quienes estaban en contradiccion de principios, y que públicamente protestaban no querer servir á sus órdenes; y si esta medida es hija de una mezquina venganza, ó de un principio político reconocido en la práctica de todas las naciones libres, mediante á ser imposible que en tal especie de gobierno pueda un ministro establecer su sistema particular si las manos secundarias que le han de poner en ejecucion lo enervan en lugar de darle impulso.

Pero dirán ustedes, señores redactores, que á dónde voy á parar si nada de lo dicho es lo que debe ventilarse para nombrar nuestros diputados, y colocar ó no entre ellos á los dos que hoy son ministros del trono: en pocas palabras contestaré que nada de eso es de lo que hoy debe tratarse, sino de cómo y quién ha de

revisar el Estatuto.

¿Y qué es revisar? se me dirá por algu-

no.—*Revisar*, segun nuestro idioma, es volver á ver. ¿Pero volver á ver, repetirán, para enmendar defectos, si los hay, ó para ratificarse en lo hecho? Uno y otro puede ser, contestaré yo, y la obra se variará ó se quedará como estaba, segun sean las ideas de los peritos que han de reconocerla: este es el alma del negocio; esta es la cuestion vital; este es el eje de rotacion sobre que la urna electoral debe girar. Esto es, señores electores, y señores estudiantes, lo que importa ventilar ante todas cosas, si los candidatos á quienes hayamos de dedicar nuestros sufragios, son *estatutistas*, ó *anti-estatutistas*.

Yo preguntaré á mi vez á los señores estudiantes:—Si el gran patriarca del Estatuto-Real se presenta en el circo de la legislacion, seguido de su gran falange de admiradores, compañeros y sectarios, ¿serian los Canga-Argüelles, los Canejas, y los en verdad virtuosos y respetables Calatravas, sus amigos íntimos y empleados predilectos de la fusion desde *ab initio*, los que usarian de los talentos oratorios que ustedes les suponen para hacerle una viva resistencia? Creible y muy probable es que no. ¿Entre los candidatos de las demas listas presentadas, se notan tampoco capacidades que puedan arrostrar semejante empresa, escepto aquella en que se hallan nuestros Isturiz, Galianos y Vadillos, tan probados en su habilidad oratoria, como en su constante oposicion al Estatuto y sus sustentadores? Tampoco en verdad. Y si tal conflicto llegase, ¿seria conveniente que nuestros atletas estuviesen inermes, y que la cuna de la libertad española, la patriótica Cádiz, no pudiese presentar un baluarte á las doctrinas proscriptas de unos hombres en quienes debemos suponer el mayor empeño en sostener la criatura á quien dieron el ser, y de quienes tenemos tantas pruebas de orgullo y de intolerancia en admitir enmiendas ni contradicciones? La nacion entera se alzó contra el sistema establecido por los autores del Estatuto; apenas hubo provincia que no los anatematizase y en armas dejase de declamar contra ellos; restableciése el orden, ¿y qué vimos? que, á pesar de estar repudiados por el pueblo y por la corona misma, todavía su habilidad parlamentaria pudo arrostrar hácia sus opiniones á los diputados mismos de aquellas provincias que mas se habian esmerado en la oposicion, y cuyas antipatias hácia ellos no podian ya desconocer sus propios representantes. No dejemos pasar de nuestra memoria tan descuidadamente los sucesos de las cortes de enero de este año, y no se diga ante quien goce de sentido comun que la suerte de una nacion no puede depender mas de una vez del ingenio privilegiado de un orador diestro y astuto.

Nada diremos, señores estudiantes, del señor de Mendizábal, porque su bandera en la presente lucha debe ser neutral; si bien al ser aportado al poder por los autores del Estatuto, no transigió con este *interin-político*, nombre con que oportunamente lo apostrofó un ingenio de esta

capital: nada tampoco de los señores Guillen y Cubillos, cuyas cualidades y opiniones son tan poco conocidas en nuestra provincia como sus nombres.

Largo y desaliñado ha de parecer este artículo; cortos sin embargo sus límites para desenvolver en ellos las grandes cuestiones que se dejan casi á merced de mis contrincantes. Una verdadera epítrope se comete en todo él; pero era preciso responder con urgencia: la crisis electoral se acerca, y cada uno quiere aprovechar sus horas. Ademas de esto, el estilo grave, la argumentacion en forma, la aplicacion de grandes teorías, son maneras tan usadas, que ya cansan, y que no son á propósito para la prensa periódica: el público vive en agonía; lee al galope; quiere algo de sátira aunque, como aqui, no venga al caso; cosas nuevas y populares; apoyo ó destrucción momentánea de las ideas ó afecciones que cada uno ha concebido ya; en fin, prisa y bulla, fruta de elecciones.

Epilogando todo cuanto hemos dicho, señores redactores, pondremos fin á este fárrago, y fijaremos nuestra opinion.

La nacion en su gran mayoría ha manifestado de un modo indudable su desafeccion al Estatuto-Real. Nuestra escelsa Reina Gobernadora, á nombre de su augusta Hija, ha oido los clamores de sus pueblos, y convenciéndose su real ánimo de la ineficacia de esta ley, y por tanto hace un llamamiento á cortes para revisarla.—A tal fin, y usando yo de mi derecho, apodero á los señores—

- Don Francisco Javier Isturiz.
 - Don Antonio Alcalá Galiano.
 - Don José Manuel Vadillo.
 - Don Francisco Domecq Víctor.*
 - Don Manuel Montes de Oca.
 - Don Juan Bautista Cavaleri y Pazos,—
- para que, representando á la provincia gaditana, revisen y reconstituyan el Estatuto Real, convirtiéndole en un código formal de nuestras leyes fundamentales, donde se espresen con distincion y claridad los derechos de los españoles, los del trono, sus libertades y la clase de gobierno que en adelante ha de regirlos.

Las opiniones de estos candidatos son harto conocidas á tal respecto: su rectitud y sabiduría lo son igualmente; mas si los electores de la provincia acuerdan conmigo votar en esta forma, y contra nuestra esperanza alguno de ellos resiste tal condicion, los creo á todos bastante honrados para renunciar el sagrado encargo que se les comete.—Queda de ustedes, señores redactores, servidor y amigo—*Un elector*.

CANDIDATURA.

Sujetos que me propongo votar, y publico por si alguien quiere seguirme:—

- Don Juan Alvarez y Mendizábal.
- Don Francisco Javier Isturiz.
- Don Antonio Alcalá Galiano.
- Son harto públicos los motivos que hay para votar por estos sujetos.

* Difunto está; pero sus amigos me han ofrecido volverle á la vida; y ¡ojalá se consiga esta importante resurreccion!

Don Manuel de la Puente y Aranguren; coronel de artillería; ministro de la guerra en 1823; preso después, é impurificado; humilde vendedor de tabacos en tienda pública en tiempo de puerto-franco, para mantener honradamente su familia; preso de nuevo, y ahora gobernador del Almaden. Hombre de luces, conector del derecho público, y de carácter firme y sostenido.

Don Ildefonso de Arjona, propietario y abogado de Vejer; hombre independiente, su carácter sostenido, y bastante ilustrado para votar en las reformas de leyes fundamentales.

Don Joaquín de Frias, capitán de fragata retirado; oficial de la secretaría de estado y del despacho de marina en la época constitucional; impurificado después, y reducido á emplearse en empresas particulares: sugeto bastante conocido en Cádiz.

Desea el mayor acierto en la elección su atento suscriptor.—*Un capacidad.*

Cádiz 8 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Francisco de Paula Castro y Gomez primer comandante del tercer batallón de la Guardia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia Nacional.—Rondas, contrarondas, capitán de hospital y provisiones lo dá el tercer batallón de ídem.

—Nuestro corresponsal del Puerto de Santa-Maria nos dice ayer que merece los mayores elogios el celo y la actividad con que las autoridades de aquella población persiguen al malvado que el día 1.º de este mes maltrató á una jóven de 15 años, queriendo forzarla; de cuyo enorme crimen dimos cuenta al pueblo en nuestro número del martes último. Se ha formado la correspondiente sumaria, y se han llenado todos los trámites legales en un término angustiado. Muchas casas se han registrado hasta el día buscando al delincuente; y cumplidas las formalidades de la ley, hasta la morada de sus padres ha sufrido las pesquisas de la justicia.—Espera nuestro corresponsal, y con él todos los habitantes del Puerto, que el monstruo á quien se persigue pague ahora sus horribles atentados, sino es que logra evitar con la fuga el castigo que le amenaza. La opinion general dice que este perverso se mantiene oculto en la casa de alguno de sus amigos, esperando que, como en otras ocasiones, se aplaque la ira de todos; para insultar nuevamente á la sociedad que le maldice. Nos parece que se engaña miserablemente: es de toda imposibilidad que ninguno de los magistrados del Puerto siquiera compadezca á ese miserable; y si por desgracia se tratase de tener con él mas consideraciones, la indignacion pública pediría por la prensa su pronto y saludable escarmiento. No le quedan mas que dos partidos: presentarse á espiar su crimen, ó huir para siempre del pueblo que ha escandalizado con su perversa conducta, con sus torpes vicios, con su atroz barbarie.—BR.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales.

A solicitud de varios interesados se han tasado por peritos las fincas que siguen con espresion del valor de sus aprecio.

Una casa en esta ciudad, calle del Baluarte, número 115 y 116, tasada en 238144 reales vellón.

Otra en esta ciudad, calle de Capuchinos, número 23, tasada en 99653.

Una huerta y casa, titulada Santo-Domingo, en los estramuros de esta ciudad, señalada con el número 77, tasada en ochenta y cinco mil quinientos ocho reales y diez y siete maravedis la parte urbana, y once mil la rústica: 96508 y 17.

Una casa en Jerez de la Frontera, calle de la

Victoria, número 663, tasada en 36973.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta ciudad con arreglo al artículo 7.º del real decreto de 19 de febrero y al 15 de la instrucción de 1.º de marzo últimos, sirviendo este aviso de notificación en forma á los interesados para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instrucción. Cádiz 7 de julio de 1836.

Gonzalez Brabo.

Relacion de las fincas nacionales radicadas en esta provincia, cuya tasacion se ha solicitado hasta la fecha, con arreglo á la facultad que á todo español ó extranjero concede el real decreto de 19 de febrero é instrucción de 1.º de marzo últimos.

Finca que perteneció al suprimido convento de San-Agustín de Cádiz.

Casa, calle San-Francisco Javier, número 118, radicada en Cádiz.

A las monjas candelarias de Cádiz.

Casa, calle Larga, número 30, en el Puerto de Santa-Maria.

A las monjas de Santa-Maria de Cádiz.

Casa, calle de Santa Ines, número 22, en Cádiz.

Casa, calle de San-José, número 44, frente á San-Felipe, en ídem.

Cádiz 6 de junio de 1836.—Insértese en el *Noticioso del Pueblo* para conocimiento del público.—Gonzalez Brabo.

La direccion general de rentas provinciales, con la fecha que aparece, me dice lo siguiente:

—Con esta fecha dice la direccion al señor intendente de la provincia lo que sigue:—Por el excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda se ha comunicado á esta direccion, con fecha 27 de mayo último, la real orden que sigue:—Habiendo acudido á S. M. la Reina Gobernadora don Manuel García, arrendatario de los derechos que se cobran a hiel y nieve en esta corte, esponiendo los graves perjuicios que se le irrogan, así como á la real hacienda, del cumplimiento de la real orden de 16 de agosto último dispositiva de que cada arroba de nieve y hiel se considere de 29 libras para el adeudo de derechos, y que se continúe el abono de 10 y 15 libras en razon de tara por cada sera ó tercio, segun la calidad gruesa ó menuda del artículo, que semejantes abonos no tienen fundamento legal ni de justicia porque se apoyan en un privilegio concedido á la casa arbitrio, que se declaró consumido por real orden de 12 de julio de 1819; que es absurdo el abono espresado por razon de tara, porque abre un ancho campo á la defraudacion, y que las oficinas de rentas y la direccion general de las mismas siempre habian opinado que la arroba debia ser por 25 libras netas, y el abono por taras lo que justamente pesasen, como así se espresó en las condiciones para la subasta formadas por las mismas oficinas; y suplicando que con vista de los antecedentes se dignase mandar suspender los efectos de la citada real orden de 16 de agosto; y enterada detenidamente S. M. de todos los antecedentes que sirvieron de base para expedir las reales órdenes de 15 de marzo y 12 de julio de 1819, declarando la primera consumido el privilegio que gozaba la casa arbitrio, de libre comercio y venta de hiel y nieve en Madrid, sujeto á los derechos de puertas; y fijando la segunda en 136 maravedises lo que debia pagar cada arroba, en lugar de 172 que hasta entonces habia satisfecho de las reclamaciones posteriores de la casa arbitrio en las que el consejo de hacienda en dos salas de justicia opinó, de acuerdo con su fiscal, que se guarde y cumpla la espresada real orden de 15 de marzo; de cuantas cuestiones ha suscitado después la misma casa arbitrio para que los arrendatarios del ramo de nieve le hagan los abonos de peso y taras contra que reclama García, suponiendo ser una posesion que le pertenece; y de lo informado sobre este particular por las oficinas de provincia, escribanía de millones, intendencia de la misma y esa direccion general, que todo consta en el voluminoso expediente que ha tenido á la vista S. M. se ha dignado resolver: que por las reales órdenes de 15 de marzo y 12 de julio de 1819 quedaron absolutamente abolidos y derogados cuantos privilegios, ejecutorias, prácticas y abusos existiesen en la recaudacion

del derecho conocido entonces con el nombre de Quinto y millon de nieve que se cobraba en esta corte; y subrogado este impuesto en el de derechos de puertas que se redujeron á 135 maravedises en cada arroba, declarando de libre comercio dicha especie; y por consiguiente desde la publicacion de aquellas reales órdenes la recaudacion de los derechos de puertas en el hiel y nieve ha debido y debe verificarse como en las demas especies de adeudo, por arrobas de 25 libras, y el abono de taras arreglarse á lo que fuere justo, segun su peso, como así lo han entendido y practicado las oficinas de real hacienda, segun aparece en sus informes; y que aun cuando hubiera existido ó seguidos una práctica contraria, no seria otra cosa que un abuso perjudicial á los intereses de la real hacienda, sobre el cual jamas puede alegarse derecho de posesion como ha pretendido el administrador de la casa arbitrio. Y queriendo prevenir S. M. que el espíritu litigioso induzca á dicho administrador, ó á otros contribuyentes, á suscitar pleitos á los arrendadores ó á la real hacienda, para poner obstáculos y dificultades á la recaudacion; reduciendo á pleito lo que esta determinado por leyes, reales órdenes é instrucciones para la exaccion de los impuestos, cuya ejecucion corresponde á las autoridades de real hacienda; se ha dignado tambien resolver S. M., consecuente á lo prescrito en reales órdenes de 12 de marzo de 1823, 27 de octubre de 1829 y 18 de julio de 1832, que se ventilen por la via gubernativa los negocios sobre pago de derechos y contribuciones, sus incidencias y hechos conexos en que tenga interés la real hacienda ó cualquier contribuyente, sin que con este motivo puedan formarse pleitos, ni admitirse competencia por tribunal ni juez alguno, como ya se prescribió en las espresadas reales órdenes; y que esta soberana resolusion se traslade al ministerio de gracia y justicia para que la circule á los tribunales y jueces, y se publique en la Gaceta á fin de que por olvido ó ignorancia de ella no se cause litigios costosos y trastornadores del orden de administracion, que bastarian para disminuir notablemente las rentas públicas, y harian imposibles ó muy dificultosos los arriendos y contratos con la real hacienda; pues en los casos que suscite duda sobre inteligencia de ley, toca á S. M. con las cortes aclararla.—Y lo digo á V. S. de real orden para su cumplimiento, circulacion y efectos convenientes. Y lo trasmito á V. S. para los mismos fines.—Y lo inserto á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes en la parte que le corresponda. Madrid 22 de junio de 1836.—El marqués de Montevirgen.—Insértese en los periódicos de esta plaza para conocimiento del público. Cádiz 4 de julio de 1836.—Manuel Gonzalez Brabo.

Habiendo sido robadas de la iglesia parroquial de Alcalá del Valle las alhajas que á continuacion se espresan, y de que me dá parte el juez de primera instancia del partido de Olvera que se haya instruyendo la competente sumaria, en averiguacion de los autores, encargo muy particularmente á los alcaldes y encargados de policia de los pueblos de esta provincia, tomen las disposiciones oportunas para en el caso de que se presentasen á su venta ó se supiere el paradero de todas ó alguna de las alhajas robadas, formen desde luego las correspondientes diligencias y procedan á la captura de los que aparezcan criminales. Cádiz 6 de julio de 1836.—

Dos cálices de plata.—Tres patenas ídem.—Dos vinageras ídem.—Una naveta ídem y un incensario ídem.—Una custodia de ídem, con su virri de oro.—Una lámpara grande de plata.—Un alba.—Urquizaona.

ALCALDIA.

Partes recibidos en los dias 5 y 6 de julio.

De nacidos.

Antonio, hijo de Antonio Laso y de Ana Calsala.

José, hijo de Juan Veneciano y de Pretola Gonzalez.

Juana, hija de Joaquin Gomez y de Angeles Camacho.

Maria, hija de don Juan Paterno, y de doña Maria Dueñas.

Fernando, hijo de José Quintero y de Josefa Lomez.
Francisco de Asis, hijo de Miguel Guillen y de Concepcion Velga.
Manuel, hijo de Ferrin Velez, y de Maria de los Angeles Caballero.
Maria, hija de Ramon Pacil, y de Manuela Rusi.
Lorenzo, hijo de Lorenzo Patror, y de Maria Martinez.
Sebastian, hijo de don Sebastian Masias.

De matrimonios.

Antonio Rodriguez, borriquero, con Ana Mejia.

De muertos.

Eduardo Losada, de 2 años y 9 meses, hijo de don Juan y doña Victoriana Benitez.
Maria Contreras de 71 años de la casa de misericordia.
Don Juan Sainz, de 50 años casado.
Antonio Garcia, de 50 años casado.
Doña Josefa Brun, de 74 años soltera.

ALCANCE AL CORREO.

Madrid 2 de julio. —BOLSA.—Las operaciones en la Bolsa de hoy han sido pocas y en baja. La noticia del encuentro de Medina de Pomar ha hecho mala impresion. Deseamos que alguna accion ventajosa reanime la confianza de los especuladores.

Colizacion del 2 de julio.

Titulos al 5 por 100.

160,000 reales a 43½ por 100 30 ds. f. ó vol. del comp.

Certificaciones. Deuda sin interes.

600,000 reales a 12½ por 100 al contado present. a la conv.
600,000 a 13, 60 ds. f. ó v. de comp. idem.
1,600,000 a 13½, 60 idem, idem nueve diez y seis-avos p. idem.
500,000 a 12½, al contado idem.
500,000 a 12½, 60 ds. f. idem, idem.
500,000 a 13½, 60 idem, idem ½ p. idem.
449,296 a 12½, 50 idem, idem, idem.
1,000,000 a 12½, 60 idem, idem, idem.

—Ha habido un encuentro desgraciado entre nuestras tropas mandadas por el general Tello y una division de los rebeldes compuesta de cinco batallones y 300 caballos: la accion duró todo el dia, y en la noche se retiró el general Tello a Villarcayo con alguna pérdida de nuestros valientes: el enemigo no consiguió otra ventaja que povernos un número de hombres fuera de combate.

—El general Espartero ha cogido a los rebeldes 20 carros cargados de heridos, y da parte al mismo tiempo de que sigue de cerca a la faccion, y que tiene fundadas esperanzas de destruirla completamente.

—Tambien en Galicia han sido derrotados los facciosos: una herda de ellos, con 60 caballos ha sido dispersada, con gran pérdida en las inmediaciones de Escuderos.

—En las ventas de Quintanilla y el Rivero ha salido tambien castigada la osadia de los facciosos, destruyendoles una partida de consideracion, de la que cayeron en nuestras manos de 30 a 40 hombres.

—El general Espartero se hallaba el 29 en la tarde cerca de Medina de Pomar, y se esperaba que cayese con todas sus fuerzas sobre el enemigo.

—De Zaragoza escriben que habia vuelto a correr la voz de la muerte de Cabrera, la cual se atribuia a rivalidades entre este cabecilla, el Serrador y Torner.

—El segundo parte telegrafico fechado en Paris el 26 de junio a las seis de la tarde, dice lo siguiente: —A las seis y cuarto de ayer se cometió un nuevo atentado contra la persona del rey. Salia S. M. de las Tullerias para volver a Neuilly, y un joven que estaba cerca del coche colocó un fusil de baston sobre la portezuela, y disparó de este modo casi a quemarropa al rey, que tambien se salvó milagrosamente esta vez del plomo del asesino. Inmediatamente fué arrestado el autor de este crimen y puesto en poder de la justicia. S. M. ha conservado su ordinaria presencia de animo, y continuó su camino a Neuilly. Este acontecimiento ha causado una

indignacion general entre los habitantes y las tropas: Paris está en la mayor tranquilidad.

—El general Breton en Cataluña ha dado un terrible escarmiento a los rebeldes, derrotándoles un cuerpo de 2000 hombres, de los que mas de 100 quedaron en el campo de batalla, y cogiéndoles muchas armas, caballos y papeles importantes.

—Segun las noticias oficiales y las que se leen en los periódicos de Bayona, la accion de Medina de Pomar, en que mandaba el general Tello, hijos de tan funesta, como se suponía, queda mas que compensada con las que ha habido ultimamente en Navarra y en Guipúzcoa. sin hacer mencion de las ventajas inmensas que hemos obtenido en Galicia, Cataluña y otros puntos.

—El general Lacy Evans ha dado una nueva leccion a los genizaros de don Carlos: apesar de tener estos una fuerza cien veces mayor, los desalojó de algunos parapetos, causando en sus filas un destrozo horrible, sin mas pérdida por nuestra parte que la de 4 heridos, entre ellos dos de gravedad.

—El general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva desde Puente la Reina da parte de las operaciones que hace para contrarrestar las del enemigo é instruye al gobierno de la accion en que el general Mer ha derrotado al enemigo, poniendole fuera de combate mas de 500 facciosos y haciendole retirar su artilleria a Ibarregui.

—Tres desertores facciosos que se han presentado en nuestras filas en Puente la Reina confirman lo que han dicho todos los demas sobre la triste situacion que aflige a cuantos su fren al bárbaro don Carlos. Los pueblos estenuados y aburridos; las tropas rebeldes pociendo de hambre; sus gefes divididos y los soldados tan descontentos que solo la fuerza y la coherencia que las disposiciones militares prestan a las masas una vez organizadas, los detiene en las filas. Aquel primer entusiasmo ha desaparecido: las gentes del pais lloran su miseria y el error que las condujera a la rebelion: su estado raya en una desesperacion sin límites.

Esto es, en cuanto a noticias políticas, cuanto el correo de hoy trae de importancia: de los partes oficiales que contiene la Gaceta de 3 del corriente, hemos hecho un extracto rápido, por no permitirnos otra cosa la hora en que se recibió el Alcance: en el número de mañana publicaremos dichos partes en toda su estension.

Recordando los otros papeles, hallamos que el ministro interino de hacienda ha caido enfermo, aunque no de gravedad.

—Debiendo convertirse en acciones del Banco español de San-Fernando de 2000 reales cada una los residuos interinos espeditos, hasta que reunidos con otros en un mismo propietario, pudiesen completar aquella cantidad, y hallándose ya en la mayor parte verificada aquella reunion de residuos en un mismo sugeto; la junta de gobierno del mismo establecimiento con objeto de simplificar sus operaciones, ha dispuesto que para la conversion de residuos en acciones se proceda del modo siguiente:—

Todos los accionistas que sean dueños de residuos interinos suficientes a componer juntos una ó mas acciones de 2000 reales cada una, los presentarán por sí ó por medio de sus apoderados, y en virtud del poder que les tengan anteriormente dados para cobrar en la secretaría del Banco con carpetas dobles, en los dias que no sean festivos de solemnidad, desde el 4 de julio próximo y hora de las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y se le señalará dia en que concurrán a recoger el extracto de accion en que se hayan convertido los residuos que quepan, y hayan presentado.

No deberán presentarse los residuos de un mismo dueño, que reunidos no lleguen a completar la cantidad fija de 2000 reales de la accion, ni los sobrantes que excedan y no lleguen a formar dicha cantidad.

Sevilla 4 de julio. —Mañana celebra consejo de guerra la comision militar ejecutiva de Andalucía para fallar la causa seguida contra Ramon Orihuela (alias Paga), Francisco Blanco, Pedro Andrade (alias Jaramillo) y Francisco

Perez (alias Esparraguillo), acusados de ladrones en cuadrilla y despoblado.

NOTICIAS PARTICULARES.

AVISO AL COMERCIO — Con fecha 22 de junio último se espidió por la contaduría de esta real aduana una certificacion de 115342 reales, liquido de 6373 pesos fuertes 2 reales de Indias, que vinieron registrados en el navio de guerra San-Ramon, su maestre don Melchor de Aretio, el año de 1810, y se detuvo de órden superior, por hallarse su propietario don Miguel Ortiz Otañes en Valladolid, ocupada aquella ciudad por las tropas de Napoleon, y la nominada certificacion se dió a un tal don Vicente Foiseda, cuyo nombre es desde luego supuesto, mediante á que de ninguna manera le corresponde dicha cantidad, ni menos tiene autorizacion de los herederos de don Miguel Ortiz y Otañes, para haberla sacado, lo que se previene al comercio para que no compren el mencionado crédito, mediante á ser nulo. Cadiz julio 7 de 1836. —Feli-pe Santiago de Echwarri.

AVISO.—El buque de vapor CORIANO ha recibido un nuevo repostero, hábil en su oficio, y que sin duda servirá a los pasajeros a toda satisfacion, y con el mayor aseo y agrado: puede asegurarse que en la reposteria se harán todas las reformas convenientes. Las personas que naveguen en dicho vapor hallarán en este ramo una notable diferencia.—Ademas en cada cámara se pondrá una lista de las comidas que haya, espresando sus precios.

En la calle de la Buñoleria número 124, se venden HUEBOS frescos y buenos, a 14 reales el ciento por mayor y menor.

LA BELLA GADITANA.

Bajo esta inscripcion se ha abierto el dia 15 del pasado una tienda de toda clase de ropa hecha y otros efectos, en la calle de la Pelota, número 229, donde conciliando la mayor equidad con el gusto y buena calidad de los generos, se prometen sus encargados llenar los deseos de los que gusten servirse del citado establecimiento.

Se desea encontrar un hombre solo, de 35 a 40 años, que sepa leer y escribir, y pueda servir para AYUDA DE CAMARA. A la vuelta de la cuesta de la Murga, número 107, cuerpo principal puede acudir el que solicite este acomodo.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.—Para el sábado 9 de julio de 1836.—A invitacion de varios señores aficionados, DON TRINIDAD HUERTA, profesor de guitarra, miembro honorario de los conservatorios de Paris y Londres, y condecorado con varias cruces de distincion y mérito, y que ha tenido el honor de tocar ante S. M. la Reina Gobernadora, tiene la satisfacion de anunciar á este respetable público que, en union con la compañía dramática darán la funcion siguiente:—

- 1.º—Se representará la pieza en un acto, titulada un Paseo a Bedlan ó sea la Reconciliacion por la Locura.
- 2.º—Fantasia sobre el tema de la sinfonia de la Semiramis, del maestro Rossini, compuestas y ejecutadas por el señor Huerta.
- 3.º—Un intermedio de baile nacional.
- 4.º—Marcha nacional del Himno de Riego con variaciones, imitando algunos instrumentos de música utilitar.
- Jaleo Andalúz con el tema de la Cachucha, con variaciones por el mismo.
- 5.º—La pieza en un acto el Gastronomo.
- 6.º—Concierto de guitarra, original, compuesto y ejecutado por el dicho, finalizando con las variaciones de la Gaita Gallega.
- 7.º—Un divertido sainete.

El domingo próximo se ejecutará en el Teatro del Balon la gran tragedia el Pelayo, a las cinco de la tarde; y en el Principal el Trovador, a las ocho y media de la noche.